

EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

OBJETO: Ejecución de la obra de Ampliación de Pavimentos del Playón del Autódromo Municipal "Juan Manuel Fangio" de la Ciudad de Rosario, comprendiendo las obras del Rubro Vial (movimiento de suelos, subrasante, base y carpeta asfáltica) y de Desagües Pluviales (cámaras y alcantarillado), conforme el Proyecto N° 2281 – Ampliación Playón Autódromo – Alternativa A, y el Pliego de Especificaciones Técnicas que como ANEXO III integra el presente Pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 385.317.879,60 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 60/100, IVA incluido –
ENCUADRE REGLAMENTARIO:	Licitación Pública – Modo III (Más de 5.000 Módulos – valor del Módulo \$ 20.614,85 – Punto V y Punto X del Reglamento de Compras y Contrataciones de la E.E.M.). El monto estimado equivale a aproximadamente 18.691 módulos.
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1%):	\$ 3.853.178,80 (Pesos Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Setenta y Ocho con 80/100).
SELLADO DE IMPUGNACIÓN:	\$ 770.635,76 (Sellado Municipal equivalente al 2 por mil del Presupuesto Oficial – importe a verificar por la Oficina Técnica conforme a la escala vigente al momento de la convocatoria).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	Veinte (20) días corridos, contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra (Art. 6).
RECEPCIÓN DE OFERTAS:	Hasta las 11:00 horas del día 16 de Septiembre fijado para la apertura, en la sede administrativa de la E.E.M.
ACTO DE APERTURA:	A las 12:00 horas del día 16 de Septiembre o siguiente día hábil, en García del Cossio 1898 bis, Rosario.

CAPÍTULO I: MARCO LEGAL, PREVALENCIA Y CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MARCO NORMATIVO

La presente Licitación Pública se rige primordialmente por el Decreto DEM N° 0311/2001 (Creación y Estatuto Social de la E.E.M. Autódromo Ciudad de Rosario) y por el Reglamento de Compras y Contrataciones de la E.E.M., el cual comprende expresamente dentro de su ámbito de aplicación la contratación de obras (Punto II), y por la Ordenanza de Contabilidad (Decreto-Ordenanza N° 19.975/1957 y modificatorias).

ARTÍCULO 2: INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA NORMATIVA

En caso de discrepancia o conflicto normativo entre el Reglamento de Compras y Contrataciones de la E.E.M., el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de aplicación supletoria y las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, prevalecerán las estipulaciones fijadas en las condiciones particulares de este Pliego.

ARTÍCULO 3: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, salvo que en una disposición expresa se determine su cómputo en días corridos. Los plazos fijados en meses o años se computarán conforme lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación. Si el día fijado para la realización de algún acto resultare inhábil, el mismo se realizará el día hábil inmediato posterior, en el mismo lugar y hora.

CAPÍTULO II: OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE

Dr. FASIAN SVEGLIATI
Presidente
Autódromo de Rosario E.E.M.

EJECUCIÓN

ARTÍCULO 4: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la obra de Ampliación de Pavimentos del Playón del Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio, conforme el Proyecto N° 2281 – Alternativa A, comprensiva de los siguientes rubros:

- Rubro Vial (Ítems 1 a 7): excavación de caja para subrasante, terraplenes y rellenos, subrasante mejorada con cal, base de suelo-arena-escoria-cal, riego de imprimación, concreto asfáltico en caliente y traslado de excedentes de suelos y/o escombros dentro del predio.
- Desagües Pluviales (Ítems 8 a 10): cámaras pluviales con rejas en el playón, y alcantarillado con tubos de hormigón normalizados de 400 mm y 600 mm de diámetro.

La descripción técnica, los materiales, los métodos constructivos y los criterios de medición y forma de pago de cada ítem se rigen estrictamente por lo establecido en el ANEXO III – Pliego de Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante e inescindible del presente Pliego.

ARTÍCULO 5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Toda referencia a características de materiales, métodos de trabajo, equipos, medición y forma de pago de cada ítem de obra deberá interpretarse remitida al ANEXO III del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cláusulas generales de este Pliego de Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas del ANEXO III en lo estrictamente técnico, prevalecerán estas últimas por su carácter especial.

ARTÍCULO 6: PLAZO, LUGAR E INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo total para la ejecución completa de la obra será de 20 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra, la cual deberá labrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación y a la constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Art. 18). Los trabajos se ejecutarán en el Playón del Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio, sito en García del Cossio 1898 bis de la Ciudad de Rosario, en el sector que indique la Inspección Técnica. El plazo consignado precedentemente constituye una estimación sujeta a confirmación por el área técnica de la E.E.M. en función de la planificación de obra definitiva.

ARTÍCULO 7: INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA

La E.E.M. designará un Inspector de Obra, quien tendrá a su cargo el control técnico de la ejecución de los trabajos, la aprobación de materiales y equipos, la autorización previa de toda excavación o tarea que así lo requiera conforme el ANEXO III, la aprobación de las planillas de medición, la certificación de los avances de obra y la intervención en la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos. El Contratista deberá facilitar en todo momento el acceso y la labor de la Inspección Técnica.

CAPÍTULO III: RÉGIMEN DE PUBLICIDAD Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ARTÍCULO 8: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA (MODO III)

Conforme el procedimiento de Licitación Pública – Modo III previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de la E.E.M., la convocatoria se publicará en forma exclusivamente digital en el sitio web oficial de la Municipalidad de Rosario y/o de la E.E.M., con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas, quedando eliminada toda obligatoriedad de publicación en soporte papel o en el Boletín Oficial impreso. El anuncio deberá indicar el objeto de la contratación, el lugar, fecha y hora de apertura de sobres, y el modo de acceso al presente Pliego.

ARTÍCULO 9: DOBLE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA (SOPORTE FÍSICO Y DIGITAL PDF)

A los fines de garantizar la seguridad, inalterabilidad y celeridad procesal, los oferentes deberán presentar su propuesta bajo dos modalidades simultáneas:

- **Soporte Físico (Sobre Cerrado):** presentado en mano en la sede de la E.E.M. hasta las 11:00 hs del día de apertura, debidamente cerrado, sin marcas de identificación externa y rotulado con los datos de la Licitación. Las fojas deberán estar foliadas y firmadas en tinta por el oferente o su representante legal.
- **Soporte Digital (Archivo PDF):** deberá enviarse dentro de las 24 horas contadas desde la hora límite al correo institucional infoautodromoros@gmail.com (o adjuntarse en pendrive dentro del sobre). Contendrá el escaneado íntegro y fiel de la oferta física, con firmas y respaldos legibles. Ante cualquier diferencia, prevalecerá la versión en soporte físico ingresada en sobre cerrado.

Dr. FABIAN OVEGLIATI
Presidente
Autódromo Municipal Juan Manuel Fangio E.E.M.

ARTÍCULO 10: DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

El sobre físico y el archivo digital deberán contener indefectiblemente:

- **Acreditación de Personería:** Estatuto o Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio o IGPP, actas de designación de autoridades y poderes vigentes. Si se tratare de Unión Transitoria (U.T.), compromiso expreso de responsabilidad solidaria e ilimitada.
- **Constancias Fiscales y Habilitación:** Inscripción vigente ante A.R.C.A. (ex AFIP), A.P.I. y Habilitación Municipal en el rubro construcción/obras viales.
- **Antecedentes y Capacidad Técnica:** Nómina de obras de similar naturaleza y envergadura ejecutadas en los últimos cinco (5) años, detalle del equipamiento propio o de terceros afectado a la obra, y del personal técnico responsable propuesto (Representante Técnico).
- **Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por el 1% del Presupuesto Oficial (\$ 3.853.178,80), constituida por sesenta (60) días corridos, prorrogables.
- **Planilla de Cotización (ANEXO I):** cotización en pesos de curso legal, con IVA incluido, por cada ítem y por el total de la obra.
- **Declaración Jurada (ANEXO II):** conforme al Decreto N° 1.259/2024, de no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, fijación de domicilio legal y electrónico y sumisión al fuero ordinario de Rosario.

ARTÍCULO 11: MONEDA, FORMA DE COTIZAR E INVARIABILIDAD

Las ofertas deberán formularse en pesos de curso legal, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. Los precios cotizados se consideran invariables y firmes, debiendo el oferente absorber todo gasto operativo, de mano de obra, materiales, equipos, transporte, seguros e impuestos necesarios para la completa ejecución de la obra conforme el ANEXO III.

ARTÍCULO 12: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la apertura, prorrogándose automáticamente por igual plazo, salvo renuncia fehaciente con diez (10) días de antelación al vencimiento.

CAPÍTULO IV: EVALUACIÓN, SUBSANABILIDAD Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La evaluación y preadjudicación estará a cargo del área técnica de la E.E.M., debiendo analizar la documentación presentada, la capacidad técnica del oferente y realizar la comparación de ofertas. Esta etapa es estrictamente confidencial, no concediéndose vista de las actuaciones hasta su conclusión.

ARTÍCULO 14: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

- Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas que no hubieran iniciado su inscripción en el P.A.C. con anterioridad a la apertura.
- Si fuese redactada en lápiz o medio borrrable sin dejar rastros.
- Si el oferente tuviere sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio o la E.E.M.
- Si no se presentaren los antecedentes técnicos o certificaciones esenciales exigidas en el Art. 10.
- Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas no salvadas en elementos esenciales (precio, cantidad, plazo).
- Si contuviera cláusulas condicionantes en contraposición con las normas licitatorias.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta constituida con anterioridad al acto de apertura.

ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES

Los errores u omisiones meramente formales e intrascendentes podrán ser subsanados. La E.E.M. intimará al proponente para que, en el plazo perentorio de dos (2) días hábiles, subsane la omisión. La subsanación no podrá utilizarse para alterar la sustancia o el precio de la oferta, bajo pena de nulidad.

Sr. FABIÁN SVEGLIATI
Presidente

Actuando de Presidente E.E.M.

ARTÍCULO 16: IGUALDAD DE PRECIOS Y MEJORA DE OFERTAS

En caso de empate o coincidencia de ofertas económicas admisibles, se convocará a mejora de precios en sobre cerrado. Asimismo, la E.E.M. podrá solicitar mejoras a ofertas que superen en hasta un 5% a la propuesta más económica. El silencio del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original.

ARTÍCULO 17: IMPUGNACIONES Y EXCEPCIÓN POR OFERTA ÚNICA

Los oferentes podrán tomar vista durante los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura y formalizar impugnaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, previo depósito del Sellado Municipal de Impugnación. Excepción: en caso de verificarse una Oferta Única admisible, no será de aplicación el trámite de impugnación, procediéndose a la adjudicación conforme el análisis técnico correspondiente.

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado (\$ 19.265.893,98 sobre el Presupuesto Oficial, a recalcular sobre el monto de adjudicación), mediante póliza de caución o depósito bancario, con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 19: FONDO DE REPARO

Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la E.E.M. retendrá en concepto de Fondo de Reparación el cinco por ciento (5%) del monto de cada Certificado de Avance de Obra. El importe retenido será devuelto al Contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la Recepción Definitiva de la obra (Art. 23), previa verificación de la inexistencia de vicios o defectos constructivos imputables al Contratista. El Contratista podrá sustituir la retención por póliza de caución equivalente, sujeto a la aprobación de la E.E.M.

ARTÍCULO 20: PÉRDIDA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

El retiro indebido de la oferta generará la pérdida automática de la garantía de mantenimiento de oferta. La devolución de garantías no adjudicadas se efectuará dentro de los plazos administrativos correspondientes, caducando administrativamente el derecho a su reclamo a los tres (3) meses de notificada la adjudicación o la Recepción Definitiva, según corresponda.

ARTÍCULO 21: CUENTA BANCARIA Y FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá contar con cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario. El pago se efectuará mediante Certificados mensuales de Avance de Obra, confeccionados en base a las planillas de medición de cada ítem aprobadas por la Inspección Técnica, conforme los criterios de medición establecidos en el ANEXO III, abonándose dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la conformación de la factura correspondiente, mediante transferencia bancaria.

ARTÍCULO 22: POTESTAD DE VARIACIÓN DE OBRA (± 20%)

La E.E.M. podrá aumentar o disminuir hasta en un veinte por ciento (20%) las cantidades de cada ítem, manteniendo inalterables los precios unitarios cotizados, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna a favor del Contratista, más allá del reajuste proporcional del plazo de obra que correspondiere.

ARTÍCULO 23: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

Concluidos los trabajos y verificado por la Inspección Técnica el cumplimiento de las especificaciones del ANEXO III, se labrará el Acta de Recepción Provisoria. Transcurrido el Plazo de Garantía de ciento ochenta (180) días corridos contados desde la Recepción Provisoria, sin que se hubieran constatado vicios o defectos atribuibles al Contratista, se procederá a la Recepción Definitiva de la obra y a la devolución de las garantías retenidas conforme los Arts. 18 y 19.

ARTÍCULO 24: RÉGIMEN DE SEGUROS, RESPONSABILIDAD LABORAL Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario es contratista independiente y único responsable de su personal, subcontratistas y del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene laboral aplicable a la obra. Deberá acreditar, con anterioridad al inicio de los trabajos: (i) seguro de A.R.T. con cláusula expresa de no repetición a favor de la E.E.M. Autódromo Ciudad de Rosario (CUIT 30-70756275-3) y de la Municipalidad de Rosario (CUIT 30-99900315-6); (ii) Póliza de Responsabilidad Civil amplia por daños a personas, cosas o

SR. FABIÁN EVELIATI
Presidente

Autódromo de Rosario E.E.M.

El adjudicatario es contratista independiente y único responsable de su personal, subcontratistas y del cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene laboral aplicable a la obra. Deberá acreditar, con anterioridad al inicio de los trabajos: (i) seguro de A.R.T. con cláusula expresa de no repetición a favor de la E.E.M. Autódromo Ciudad de Rosario (CUIT 30-70756275-3) y de la Municipalidad de Rosario (CUIT 30-99900315-6); (ii) Póliza de Responsabilidad Civil amplia por daños a personas, cosas o terceros derivados de la ejecución de la obra; y (iii) seguro de Todo Riesgo Construcción/Montaje que cubra los trabajos, materiales y equipos afectados a la obra hasta la Recepción Definitiva. La E.E.M. y la Municipalidad de Rosario quedan expresamente eximidas de toda responsabilidad directa o indirecta frente a terceros derivada de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 25: MULTAS POR MORA EN LA EJECUCIÓN

La mora injustificada en la ejecución de la obra respecto del plazo fijado en el Art. 6 dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) del monto contractual por cada día corrido de atraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, sin perjuicio de las demás sanciones previstas y de la eventual rescisión del contrato por incumplimiento grave.

CAPÍTULO VI: CLÁUSULAS INSTITUCIONALES Y DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 26: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta, o de la rescisión de pleno derecho del contrato u orden de provisión, cualquier intento directo o indirecto de dar u ofrecer dinero, dádivas o ventajas indebidas a funcionarios o agentes para influir en las etapas del procedimiento licitatorio o contractual.

ARTÍCULO 27: PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán contratar con la E.E.M.:

- Sociedades con participación de agentes o funcionarios públicos con poder de decisión (Ley 25.188).
- Condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- Procesados con auto firme por delitos contra la administración pública, la fe pública o comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Personas declaradas en estado de quiebra o concurso sin rehabilitación.

ARTÍCULO 28: CLÁUSULA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES (ART. 18 LEY 2.756)

Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago.

ARTÍCULO 29: RÉGIMEN DE SANCIONES Y JURISDICCIÓN

El falseamiento de datos acarrearé la exclusión inmediata del oferente y la pérdida de garantías. Para dirimir controversias judiciales, las partes fijan domicilio en Rosario y se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dr. FASIA / SVEOLIATI
Presidente

Autódromo Ciudad de Rosario E.E.M.

ANEXO I: PLANILLA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán completar la presente planilla consignando precios unitarios y totales por ítem, en pesos, con IVA incluido, respetando las unidades y cantidades estimadas indicadas, las que revisten carácter aproximado y podrán variar conforme lo dispuesto en el Art. 22 del presente Pliego.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	MONTO TOTAL DEL ÍTEM
------	----------------------	--------	-------------------	----------------------------	----------------------

Dr. FASANI TROVATI
Presidente
Autodromo di Sesto S. Giovanni

1	Excavación de caja para subrasante (fuera de microcentro)	m ³	900,00	\$	\$
---	---	----------------	--------	----	----

Sr. FASIM SVEOLATI
 Presidente
 Autódromo de Rosario F.F.M.

2	Terraplenes y rellenos, sin provisión de suelo	m ³	0,00 *	\$	\$
---	--	----------------	--------	----	----

Sr. FABIAN CUELIATI
 Presidente
 Autódromo de Hósterio E.E.M.

3	Subrasante mejorada con cal, en 20 cm de espesor	m ²	4.200,00	\$	\$
---	--	----------------	----------	----	----

Sr. FADIAN CUEGLIATI
 Presidente
 Autódromo de Rosario E.E.M.

4	Base de Suelo- Arena-Escoria- Cal en 10 cm de espesor, incluida provisión de suelo (obra nueva)	m ²	4.200,00	\$	\$
---	---	----------------	----------	----	----

Sr. FABIÁN GUEGLIATI
 Presidente
~~Intendente~~ ~~Intendente E.E.M.~~

5	Riego de imprimación	m ²	4.200,00	\$	\$
---	----------------------	----------------	----------	----	----

Sr. FABIAN SVEGLIATI
 Presidente
 Aerodromo Rosario E.E.M.

6	Concreto asfáltico en caliente, en 5 cm de espesor (obra nueva)	tn	603,75	\$	\$
---	---	----	--------	----	----

Sr. FADIAN VEOLIAI
 Presidente
 Autódromo de E.E.M.

7	Traslado de excedentes de suelos y/o escombros dentro del predio	m ³	500,00	\$	\$
---	--	----------------	--------	----	----

Sr. FADIA SVEGLIATI
Presidente
Autógrafa 17 de Junio E.E.M.

8	Cámaras pluviales con rejas en el playón	U	5	\$	\$
---	---	---	---	----	----

Sr. FADIAN GONZALEZ
 Presidente
 Asesoría y Asesoría

9	Alcantarillado con tubos de hormigón, diámetro 400 mm, tramos de 26 m de largo	U	5	\$	\$
---	--	---	---	----	----

Sr. FABIAN SVEGLIATI
 Presidente
 AUSENTE

10	Alcantarillado con tubos de hormigón, diámetro 600 mm, tramos de 10 m de largo	U	2	\$	\$
----	--	---	---	----	----

C.E. FOM. INGENIERIA
 2008-2010
 ALCAZAR DE SAN JUAN

MONTO TOTAL COTIZADO (IVA INCLUIDO):	\$
--------------------------------------	----

(*) El ítem 2 – Terraplenes y rellenos se incluye con cantidad estimada nula en el presupuesto base de referencia; su cotización unitaria resulta igualmente obligatoria por tratarse de un ítem de la obra susceptible de ejecución conforme surja de los replanteos de obra.

SON

PESOS:

.....

.....

.....

Firma y Sello del Oferente / Representante Legal

ST. FABIAN LOVEGLIATI
PRESIDENTE
AUTOCORR. DE SERVICIO S.E.M.

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA
(DECRETO N° 1259/2024 Y NORMATIVA APLICABLE)

El que suscribe, en su carácter de titular / apoderado, declara bajo juramento:

- Tener pleno conocimiento y aceptar en su totalidad el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, supletoriamente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Municipalidad de Rosario y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la E.E.M.
- Estar inscripto / haber iniciado trámite en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) de la Municipalidad de Rosario.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el Art. 27 del presente Pliego.
- Aceptar la Cláusula Anticorrupción y el régimen de responsabilidad de la Ordenanza de Contabilidad.

DOMICILIO **LEGAL** **CONSTITUIDO** **EN** **ROSARIO:**
.....
DOMICILIO **ELECTRÓNICO** **(EMAIL):**
.....

JURISDICCIÓN: Aceptación irrevocable de los Tribunales Ordinarios de Rosario.

.....
Firma y Sello del Oferente

SR. FABIAN VECCHIATI
Propietario
.....